

CCT 85/89 (BODEGA)

EXPT. N° EX-2026-08583642- -APN-DGDTEYSS#MCH

A los 27 días del mes de marzo de 2026, comparecen los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIRRE, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Daniel ROMERO, Abraham PEREYRA Guido ALVAREZ, Samuel LOPEZ y Juan SÁEZ y la Sra. Susana TOLEDO con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VINACOUR, en representación de la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA) por una parte y por la otra: Javier GAL- DEANO, en representación de la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (UVA); Mauro SOSA en representación del CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE; Alejandro FLORES, en representación de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRO- PECUARIA DE SAN RAFAEL; Walter PAVÓN, en representación de BODEGAS DE ARGENTINA; Rodolfo PAOLUCCI, en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO; Pablo BOLZÁN, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN y Raúl PISSOLITO, en representación de la ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACOVI). Los mencionados manifiestan que se celebra el presente acuerdo de forma virtual para su posterior ratificación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Luego de un amplio e intenso debate, las partes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo salarial para el personal regulado por el CCT 85/89 y por el semestre comprendido entre los meses de marzo y agosto de 2026, inclusive:

PRIMERO: Establecer los siguientes importes para el básico del Operario Común de Bodega para el semestre comprendido entre marzo y agosto de 2.026, inclusive:

PERIODO	BÁSICO INICIAL OPERARIO COMÚN
Marzo - abril	\$ 525.154
Mayo - junio	\$ 547.769
Julio - agosto	\$ 570.383



Juan Antonio Pages
Secretario General
FOEVA - Luján

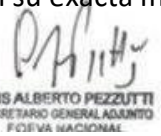

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M

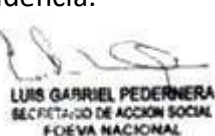

Javier Alejandro Galdeano
Unión Vitivinícola Argentina



JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL


Los valores señalados serán trasladados a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia.



Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Aporado



LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL



LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL



FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE FINANZAS Y PRO. DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL



ABRAHAM ERNESTO FERREIRA
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCIÓN
FOEVA NACIONAL



Raúl Pissolito
ACOVI



JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL



CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo


ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL


Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC


Dr. ADRIÁN S. VINACOUR
ABOGADO MAT. 3949 S.C.J
S.C.J. T. 373 F. 0000


Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN


HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

SEGUNDO: Asimismo, las partes convienen el pago de una asignación no remunerativa de carácter extraordinaria, sin que sea computable para el cálculo del SAC ni para ningún otro rubro legal o convencional por la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 1.088.912)** la que será abonada conforme con el siguiente detalle en el semestre comprendido entre marzo y agosto de 2.026, inclusive:

PERIODO	ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA EXTRAORDINARIA
Marzo - abril	\$ 173.993
Mayo - junio	\$ 181.485
Julio - agosto	\$ 188.978

Estos importes, previstos para el operario inicial, serán trasladables a cada una de las categorías del CCT 85/89, en su exacta incidencia y se abonarán en su totalidad, salvo que el trabajador haya incurrido en ausencias sin justificación en el respectivo periodo que se liquide, en cuyo caso se le abonará proporcionalmente. Igualmente será reconocida en aquellas jornadas en que el trabajador tenga derecho al cobro de su remuneración por licencias o feriados previstos en la LCT y el convenio colectivo. En casos de contratos a tiempo parcial, esta compensación se liquidará en proporción al mismo.

TERCERO: Los incrementos remuneratorios y la asignación no remuneratoria extraordinaria acordados en los artículos precedentes, incluyen y absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa desde noviembre de 2025 hasta la fecha de suscripción del presente.

CUARTO: Establecer los siguientes importes para el Adicional por Refrigerio en el período comprendido entre marzo y agosto de 2026, inclusive:

PERIODO	ADICIONAL NO REMUNERATIVO REFRIGERIO
Marzo - abril	\$ 177.492
Mayo - junio	\$ 185.135
Julio - agosto	\$ 192.779

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Juan Antonio S 392
Secretario General
SOEVA - Luján

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO YACTAS
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Raúl Pissolito
ACOVI

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL ROBERO
SECRETARIO DE ECONOMIA, CULTURA Y PROYECTO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

Dr. ADRIAN S. VINACOUR
ABOGADO MAT. 3949 S.C.J.
S.C.J. 7373 Pº 5223

ABRAHAM ERNESTO FERREIRA
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

Javier Alejandro
Galdeano
Unión Vitivinícola
Argentina

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M

QUINTO: A solicitud del sector sindical, se establece que, para todo el periodo acordado, los trabajadores que se desempeñen en el marco del CCT 85/89 y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán un aporte solidario del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo, calculado sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen la actividad. Este aporte será depositado a nombre de los SOEVA de las filiales respectivas, que se encuentren afiliados a FOEVA.

Para el supuesto de los sindicatos no afiliados, los aportes serán depositados a FOEVA (CC\$ 191-031-031247/9 – CBU 1910031555003103124796), quien distribuirá los mismos, según corresponda.

SEXTO: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al cuatro por ciento (4%) de los importes mensuales que efectivamente se abonen en concepto de la asignación no remunerativa establecida en el artículo SEGUNDO del presente, por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

SÉPTIMO: Establecer los siguientes importes para el Subsidio por Sepelio en el período comprendido entre marzo y agosto de 2026, inclusive:

PERIODO	SUBSIDIO DE SEPELIO
Marzo - abril	\$ 14.026
Mayo - junio	\$ 14.630
Julio - agosto	\$ 15.234


FELIPE DANIEL ROMERO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRO. DE FINANZAS
 FOEVA NACIONAL


LUIS GABRIEL PEDERNERA
 SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
 FOEVA NACIONAL

OCTAVO: El sindicato faculta al Sr. Juan Carlos AGUIRRE y a la Sra. Susana TOLEDO y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVÓN y Mauro SOSA para la elaboración y presentación de las planillas con los importes acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.

NOVENO: Dentro de los primeros diez (10) días posteriores a cada mes, los empleadores deberán informar a FOEVA en la dirección gestionadministrativa@foeva.com.ar, la nómina de trabajadores que ocupe y hayan sido tomados a través de empresas tercerizadoras y de servicios eventuales, detallando su CUIL, así como la fecha de alta y, en su caso, de baja.


LUIS ALBERTO PEZZUTTI
 SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
 FOEVA NACIONAL


JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GREMIO
 FOEVA NACIONAL


Juan Antonio Sar
 Secretario General
 SOEVA - Luján


ABRAHAM ERNESTO PEREIRA
 SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCION


HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y ACTAS
 FOEVA NACIONAL


Dr. ADRIAN S. VINA
 ABOGADO MAT. 3949
 S.O.J. 1373 P.002


MAURO A. SOSA
 Director Ejecutivo
 CENTRO DE VINATEROS Y
 BODEGUEROS DEL ESTE


Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA


Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
 CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN


JOSE ANTONIO ARIAS
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA NACIONAL


Javier Alejandro Galdeano
 Unión Vitivinícola
 Argentina


RODOLFO D. PAOLUCCI
 Gerente
 C.A.F.E.M


ALEJANDRO FLORES
 GERENTE
 CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
 Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL



Pablo Sebastián Bolzan
 Apoderado
 acción Industria Licorista Argentina (FILA)


Raúl Pissolito
 ACOVI

DÉCIMO: En caso que, dentro del periodo acordado, los valores remuneratorios o no remuneratorios estipulados en el presente acta resultaran afectados por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado o por el otorgamiento de importes o incrementos remuneratorios o no remuneratorios dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar y convenir su incidencia en los respectivos importes ya concertados y, en su caso, pactar las medidas a implementar.

DÉCIMO PRIMERA: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 85/89. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.



JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL



ABRAHAM ERNESTO FERREIRA
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCIÓN
FOEVA NACIONAL



Javier Alejandro
Galdeano
Unión Vitivinícola
Argentina


JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GRENAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

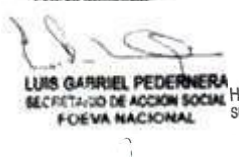

Juan Antonio Saiz
Secretario General
SOEVA - Luján


Dr. ADRIAN S. VINACOUR
ABOGADO MAT. 3949 S.C.J
S.C.J. T. 73 F. 0000


LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL


CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE


ALEJANDRO FLORES
GERENTE


LUIS GABRIEL PEDERNEIRA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL


HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL


MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo


CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL


FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE PRODUCCION Y PRO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL


Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC


RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M


Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado


Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN


Raúl Pissolito
ACOVI



ESCALA SALARIAL BGA MARZO - ABRIL DE 2026

1) OPERARIOS		DIARIO	MENSUAL		ASIGNACIÓN NO REM
Operario común	A	\$ 21.006,16	I	\$ 525.154,00	\$ 173.993,00
Ayudante de reparto	B	\$ 21.846,40	J	\$ 546.160,00	\$ 180.953,00
Operario especializado	C	\$ 23.106,76	K	\$ 577.669,00	\$ 191.392,00
Medio oficial	D	\$ 23.947,04	L	\$ 598.676,00	\$ 198.352,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 24.787,28	M	\$ 619.682,00	\$ 205.312,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 25.627,52	N	\$ 640.688,00	\$ 212.271,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 26.467,76	O	\$ 661.694,00	\$ 219.231,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 27.308,00	P	\$ 682.700,00	\$ 226.191,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA CATEGORÍA

CATEGORÍA	MENSUAL		
Cadete	Q	\$ 525.154,00	\$ 173.993,00
Maestranza	R	\$ 546.160,00	\$ 180.953,00
Auxiliar General	S	\$ 603.927,00	\$ 200.092,00
Auxiliar "B"	T	\$ 630.185,00	\$ 208.792,00
Auxiliar "A"	U	\$ 661.694,00	\$ 219.231,00
Encargados de sección.	V	\$ 682.700,00	\$ 226.191,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 14.026,00
-----------------------------	---------	---------------------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 52.515,00	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 1.260,00	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 4.201,00	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 1.260,00	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 9.453,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 4.201,00	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 43.588,00	8,30%	Por mes
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 78.773,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 105.031,00	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 26.258,00	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 52.515,00	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 26.258,00	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 9.453,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 26.258,00	5,00%	Por mes

Refrigerio

\$

177.492,00

NOTA: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al 4% de los importes que efectivamente se abonen en concepto de la asignación no remunerativa por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

ILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo



**ESCALA SALARIAL BGA
MAYO-JUNIO DE 2026**

1) OPERARIOS		DIARIO	MENSUAL		ASIGNACIÓN NO REM
Operario común	A	\$ 21.910,76	I	\$ 547.769,00	\$ 181.485,00
Ayudante de reparto	B	\$ 22.787,16	J	\$ 569.679,00	\$ 188.744,00
Operario especializado	C	\$ 24.101,84	K	\$ 602.546,00	\$ 199.634,00
Medio oficial	D	\$ 24.978,24	L	\$ 624.456,00	\$ 206.893,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 25.854,68	M	\$ 646.367,00	\$ 214.152,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 26.731,12	N	\$ 668.278,00	\$ 221.412,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 27.607,52	O	\$ 690.188,00	\$ 228.671,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 28.483,96	P	\$ 712.099,00	\$ 235.931,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA	MENSUAL		
Cadete	Q	\$ 547.769,00	\$ 181.485,00
Maestranza	R	\$ 569.679,00	\$ 188.744,00
Auxiliar General	S	\$ 629.934,00	\$ 208.708,00
Auxiliar "B"	T	\$ 657.323,00	\$ 217.782,00
Auxiliar "A"	U	\$ 690.189,00	\$ 228.671,00
Encargados de sección.	V	\$ 712.099,00	\$ 235.931,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 14.630,00
-----------------------------	----------------	---------------------

ADICIONALES POR CONVENIO			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 54.777,00	10,00% <i>Por mes</i>
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 1.315,00	6,00% <i>Por día</i>
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 4.382,00	20,00% <i>Por día</i>
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 1.315,00	6,00% <i>Por día</i>
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 9.860,00	45,00% <i>Por comida</i>
Chofer: viático p/desay.		\$ 4.382,00	20,00% <i>Por desayuno</i>
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 45.465,00	8,30% <i>Por día</i>
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 82.165,00	15,00% <i>Por mes</i>
viático fuera ciudad		\$ 109.554,00	20,00% <i>Por mes</i>
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 27.388,00	5,00% <i>Por mes</i>
Presentismo completo	Art. 35	\$ 54.777,00	10,00% <i>Por mes</i>
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 27.388,00	5,00% <i>Por mes</i>
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 9.860,00	45,00% <i>Por comida</i>
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 27.388,00	5,00% <i>Por mes</i>


 HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y ACTAS
 FOEVA NACIONAL

Refrigerio	\$	185.135,00
-------------------	-----------	-------------------

NOTA: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al 4% de los importes que efectivamente se abonen en concepto de la asignación no remunerativa, por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo


 Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC



**ESCALA SALARIAL BGA
JULIO-AGOSTO DE 2026**

1) OPERARIOS	DIARIO		MENSUAL		ASIGNACIÓN NO REM
Operario común	A	\$ 22.815,32	I	\$ 570.383,00	\$ 188.978,00
Ayudante de reparto	B	\$ 23.727,92	J	\$ 593.198,00	\$ 196.537,00
Operario especializado	C	\$ 25.096,84	K	\$ 627.421,00	\$ 207.875,00
Medio oficial	D	\$ 26.009,48	L	\$ 650.237,00	\$ 215.434,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 26.922,08	M	\$ 673.052,00	\$ 222.994,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 27.834,68	N	\$ 695.867,00	\$ 230.554,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 28.747,28	O	\$ 718.682,00	\$ 238.112,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 29.659,92	P	\$ 741.498,00	\$ 245.671,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA	MENSUAL		
Cadete	Q	\$ 570.383,00	\$ 188.978,00
Maestranza	R	\$ 593.198,00	\$ 196.537,00
Auxiliar General	S	\$ 655.940,00	\$ 217.324,00
Auxiliar "B"	T	\$ 684.459,00	\$ 226.773,00
Auxiliar "A"	U	\$ 718.683,00	\$ 238.112,00
Encargados de sección.	V	\$ 741.498,00	\$ 245.672,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 15.234,00
-----------------------------	----------------	---------------------

ADICIONALES POR CONVENIO			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 57.038,00	10,00% <i>Por mes</i>
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 1.369,00	6,00% <i>Por día</i>
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 4.563,00	20,00% <i>Por día</i>
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 1.369,00	6,00% <i>Por día</i>
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 10.267,00	45,00% <i>Por comida</i>
Chofer: viático p/desay.		\$ 4.563,00	20,00% <i>Por desayuno</i>
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 47.342,00	8,30% <i>Por día</i>
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 85.557,00	15,00% <i>Por mes</i>
viático fuera ciudad		\$ 114.077,00	20,00% <i>Por mes</i>
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 28.519,00	5,00% <i>Por mes</i>
Presentismo completo	Art. 35	\$ 57.038,00	10,00% <i>Por mes</i>
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 28.519,00	5,00% <i>Por mes</i>
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 10.267,00	45,00% <i>Por comida</i>
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 28.519,00	5,00% <i>Por mes</i>

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
 FOEVA NACIONAL

Refrigerio	\$	192.779,00
-------------------	-----------	-------------------

NOTA: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, equivalente al 4% de los importes que efectivamente se abonen en concepto de la asignación, no remunerativa por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC

CENTRO DE VINATEROS Y
 BODEGUEROS DEL ESTE
 MAURO A. SOSA
 Director Ejecutivo